

100 del Reglamento de 24 de julio de 1968 para su aplicación, con la excepción contenida en las 2.ª y 3.ª de sus disposiciones transitorias para aquellas viviendas cuyos regímenes anteriores han sido derogados;

Considerando que los propietarios de viviendas de protección oficial que no quisieran seguir sometidos por más tiempo a las limitaciones que impone su régimen podrán solicitar la descalificación voluntaria de las mismas, a la que se podrá acceder con las condiciones y requisitos expresados en los artículos 147 y 148 de su Reglamento;

Considerando que se ha acreditado fehacientemente ante el Instituto Nacional de la Vivienda el haberse reintegrado los beneficios recibidos no constando por otra parte se deriven perjuicios para terceras personas al llevarse a efecto esta descalificación;

Visto el apartado b) del artículo 25 del texto refundido de la ley de Viviendas de Protección Oficial, aprobado por Decreto 2131/1963, de 24 de julio; los artículos 147, 148, 149 y disposiciones transitorias 2.ª y 3.ª del Reglamento para su aplicación;

Este Ministerio ha acordado descalificar la vivienda de protección oficial sita en el calle de Torres Quevedo, número 25, de Zaragoza, solicitada por su propietario don Vicente Miguel Pérez.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de mayo de 1974.—P. D., el Subsecretario, Dancausa de Miguel

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

10753 RESOLUCION de la Delegación Nacional de Provincias por la que se convoca el XV curso sobre «Problemas Políticos de la Vida Local».

Los cursos anuales que la Delegación Nacional de Provincias convoca con el fin de estudiar los problemas políticos que afectan a la vida de las comunidades locales, han tenido un alto interés en su realización por el rigor científico con que se han tratado los temas, por los especialistas que han intervenido, por la trascendencia de las cuestiones planteadas y por las aportaciones de los propios asistentes. Todo ello ha hecho que se hayan celebrado ya 14 cursos, a los que han asistido más de un millar de cursillistas, y que se hayan editado los volúmenes y folletos correspondientes a las conferencias y conclusiones de cada uno de los cursos.

En base a lo dicho en los párrafos anteriores, y con ánimo de continuar la labor iniciada, la Delegación Nacional de Provincias, para el año actual, convoca el XV Curso sobre «Problemas Políticos de la Vida Local», de acuerdo con las siguientes

BASIS

1.ª El Curso se celebrará en el Centro de Estudios del Movimiento de Peñíscola (Castellón), durante los días 1 al 15 del próximo mes de septiembre.

2.ª El Curso versará sobre el tema «La España rural».

3.ª Pueden solicitar la asistencia al Curso quienes reúnan alguna de las siguientes condiciones:

a) Ser Licenciado o Doctor en cualquier disciplina universitaria o técnica, o poseer la condición de funcionario público que, por razón de su cometido, tenga relación con aspectos jurídico-administrativos o político-sociales, de los problemas locales o provinciales.

b) Desempeñar en las Delegaciones Nacionales, Jefaturas Provinciales o Locales funciones políticas relacionadas con la vida provincial o local.

4.ª El importe de la beca de asistencia será de 4.000 pesetas, estando comprendido en ella los derechos de inscripción y matrícula, así como la estancia en el Centro de Estudios.

Para asistir al Curso se cumplimentará una solicitud (cuyo modelo figura como anexo a esta convocatoria) dirigida a la Delegación Nacional de Provincias (Alcalá, 44, Madrid-14), a través de las respectivas Jefaturas Provinciales del Movimiento, en la que se haga constar los datos personales, estudios realizados, puesto de trabajo o servicio que ocupa actualmente, más aquellos que a juicio del solicitante puedan ser de interés. A la solicitud se unirá fotocopia del resguardo correspondiente a la remisión del importe de la beca, al Banco Rural y Mediterráneo (oficina principal, Alcalá, 17, Madrid, para la cuenta «Becas Curso de Peñíscola»).

La formalización de la inscripción ha de hacerse antes del día 20 de junio próximo.

Los gastos de desplazamiento serán de cuenta del cursillista o de la Entidad o Corporación que conceda la beca.

5.ª Existiendo un número limitado de plazas, las Corporaciones Provinciales o Locales, que tengan el propósito de designar algún becario, lo solicitarán a la Delegación Nacional de Provincias antes del día 20 del próximo mes de junio, enviando la documentación correspondiente.

6.ª Las Jefaturas Provinciales comunicarán la designación del becario a esta Delegación Nacional antes del día 20 del próximo mes de junio, acompañando la documentación correspondiente.

7.ª La preferencia para asistir al Curso se basará en el orden de registro de la solicitud, no admitiéndose las que lleguen fuera del plazo señalado. Dentro de esta preferencia se tendrá en cuenta la especialidad de los solicitantes con relación al tema objeto del Curso.

8.ª Los becarios serán invitados a redactar una Memoria o estudio monográfico sobre temas del Curso. El posterior estudio de dichos trabajos dará como consecuencia la publicación de los más calificados.

Al finalizar el Curso se hará entrega a los asistentes de un diploma acreditativo de la asistencia y aprovechamiento.

9.ª Los solicitantes que sean seleccionados para asistir al Curso recibirán directamente y con la debida antelación a las fechas previstas para su celebración la información necesaria.

Madrid, 20 de mayo de 1974.—El Delegado nacional, Luis Nozal López.

ADMINISTRACION LOCAL

10754 RESOLUCION de la Diputación Provincial de Orense por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes afectados con motivo de expediente de expropiación forzosa debido a las obras del «Camino vecinal de Cusanca al límite de la provincia de Pontevedra, en el municipio de Irijo».

El Presidente de esta Diputación hace saber que el día 12 del próximo mes de junio, se procederá a levantar las actas previas a la urgente ocupación, de los bienes que se dicen, en los puntos de ubicación de los mismos, con motivo de expediente de expropiación forzosa debido a las obras del «Camino vecinal de Cusanca al límite de la provincia de Pontevedra, en el municipio de Irijo», por ser de aplicación el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y demás normas, debido a que las obras de que se trata figuran incluidas en Planes provinciales y aprobada por el Consejo de Ministros en su reunión de 3 de diciembre de 1971.

Numero de la parcela, parcela, cultivo	Superficie a ocupar — Areas	Horas acta previa ocupación
10. Amelia Pascual Pérez.—A Porta Huerta	0,52	10,80
11. Manuela Hormida.—A Porta Prado	1,20	11,00
12. Elisa Nogueira.—A Porta Prado	0,94	11,30
13. Amelia Pascual.—A Porta Prado	0,56	12,00
14. Secundino Covelas.—A Porta Prado	0,31	12,30
14'. Secundino Covelas.—A Porta Prado-regadío	6,23	13,00

Y teniendo en cuenta lo anterior, se cita a los propietarios de los bienes a ocupar y otros cualesquiera interesados en el procedimiento a fin de que se constituyan en los puntos en donde se hallan ubicados, el día y en horas señalados para las respectivas parcelas, advirtiéndole que las partes interesadas podrán hacerse acompañar, a su costa, de Porito y Notario.

También se indica que hasta el momento del levantamiento de dichas actas, los interesados podrán formular por escrito ante la excelentísima Diputación Provincial de Orense alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al reseñar los inmuebles afectados de urgente ocupación, y que su incomparecencia no impedirá el que se extiendan las oportunas actas.

Orense, 20 de mayo de 1974.—El Presidente.—4.663-A.